



DECRETO N° **0131**
NEUQUEN, 25 ENE 1988

Que no ha sido sancionada la Ordenanza Tarifaria para el año / 1.988; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades financieras de la Municipalidad, hacen impostergable la percepción de los recursos tributarios de orden Municipal // con la periodicidad adecuada, de manera que puedan afrontarse los compromisos a lo largo del Ejercicio Fiscal;

Que, consecuentemente, es precedente establecer el primer anticipo del corriente año, de las Tasas determinadas en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

Que los Artículos 45° y 45° bis de la norma citada en el considerando que precede, facultan al Departamento Ejecutivo para exigir el ingreso de anticipos;

Que el valor de la cuota anticipo de que se trata debe determinarse considerando especialmente el período de tiempo que abarcará por lo // que siendo ésta el primer trimestre del año 1.988, es prudente sea igual al treinta y cuatro por ciento (34%) del importe total del año 1.987;

Que a fin de cubrir los gastos de administración y presunta fiscalización, es menester asignar un importe mínimo a la cuota en cuestión;

Que en función de un correcto procesamiento por parte de la Dirección de Sistemas y Computación del Municipio, a éste anticipo se le designará como cuota uno (1) del año 1.988;

Que debe establecerse la fecha de vencimiento para el pago de esta primer cuota anticipo;

Por ello:

///2°...

Info

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION MUNICIPAL
DIGESD 70



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NEUQUÉN
-2*-

///

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE un anticipo de las Tasas determinadas en los Títu-
- - - - - los VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vi-/
gente (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Activida-
des Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propa-
ganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupa-
ción o Uso de Espacios Privados Municipales), al que se designa como cuota //
uno (1) del año 1.988 y se fija en un monto igual al treinta y cuatro por //
ciento (34%) del total de los tributos devengados en el año 1.987, que no po-
drá ser inferior a AUSTRALES TREINTA (≃ 30.-).

Artículo 2°) PLJASE como fecha de vencimiento de la cuota de que trata el an-
- - - - - terior artículo, el día 4 de marzo de 1.988.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de /
- - - - - Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-

/mlh.-

FDO: BALDA
LYNEN.-

ES COPIA.-


Felipe Flores Ulla
Intendente Municipal de Neuquén